RESOLUCIÓN N° 100/2017

Pilar, 17 de julio de 2017.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 17/2017 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Máquinas y Equipos"*, ID Nº 326.256, por la cual recomienda la contratación de la firma "EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.", RUC 80002756-6, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 01 de junio de 2017, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se ha presentado un único oferente, de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 08 de junio de 2017;

Que, en fecha 08 de junio de 2017 se ha realizado la apertura de oferta y, en el acta de dicho evento consta el único oferente que ha presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 13 de julio de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 17/2017, en la que recomienda las adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 14 de julio de 2017, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de Máquinas y Equipos para proveer a la sección Servicios Generales de los medios necesarios para cumplir con las necesidades de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

.//..

.../...

RESOLUCIÓN N° 100/2017

Pilar, 17 de julio de 2017.

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 17/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, de la firma **"EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.", RUC 80002756-6,** para la provisión de equipos a esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, **por un monto total de Gs. 16.835.200 (Guaraníes dieciséis millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones, como sigue:

Lote N°	Descripción	F.F	Importe
1	Segadoras de Césped y Bordeadoras	30-001	Gs. 16.835.200.-

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al Lic. **Gustavo R. Palmerola Encina, con C.I.N° 1.618.810**, Jefe de la sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial., cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 037, emitida por el Consejo de Administración en fecha 04 de marzo de 2016.

ART. 5°: **DECLARAR DESIERTO,** el lote 2: "Radio Móvil", debido a la falta de cotizaciones en el presente llamado, denominado *"Adquisición de Máquinas y Equipos"*, ID N° 326.256.

ART. 6°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, para el inicio de las gestiones pertinentes para un nuevo llamado del Lote 2: "Radio Móvil", declarado desierto en Art. 5°.-

ART. 7°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al objeto de gasto: 530 – ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL y al importe y fuente de financiamiento descriptos en el Art. 2.-

ART. 8°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abg. Rosa I. Dejesus Q.
Presidenta Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

RECIBIDO

Lie. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

25-07-2017
10:40 Hs

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Secretaría Consejo de Administración

MEMORANDO 105/2017

A : **Lic. Eladio Aguilar,** Jefe Sección Contrataciones CJÑ

Lic. Gustavo Palmerola, Jefe Sección Servicios Generales CJÑ

DE : **MSc. Delmiro Ocampo**, Secretario del Consejo de Administración.

REF. : Resolución N° 100/2017.

FECHA: 25 de julio de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración cumple en notificarles la Resolución N° 100/2017, de fecha 17 de julio de 2017, emitida por el Consejo de Administración, suscripta en dicha fecha por la Abg. Graciela E. Candia, Vicepresidente 1° del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial y en fecha 24 de julio de 2017, a su regreso de vacaciones por la Presidenta Abg. Rosa I. Dejesús Q., a sus efectos.

Atentamente.

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO POR	FIRMA	FECHA	HORA
Lic. Eladio R. Aguilar M. Jefe Sección Contrataciones		25-07-17	10:40 Hs